



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 03 de mayo de 2002

Expediente N° 8.073/02

**RES. C.D. Cs. Ex. N° 108/02**

VISTO:

La presentación efectuada por la Comisión de Carrera de Licenciatura en Química y avalada por el Departamento de Química, referida a cambios en el Plan de Estudios de la carrera de Analista Químico;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones requeridas por el citado Departamento en nada alteran el espíritu contenido y perfil definido para el Analista Químico, que fuera aprobado por Res. 183/99 del Consejo Superior y dotado de validez nacional por el Ministerio de Educación por Res. N° 241/00;

Que la solicitud en cuestión, más que modificar su Plan de Estudios, pretenda un reordenamiento del mismo, a la vez que permite que los alumnos que optan por el Convenio con la Universidad Nacional de Tucumán, acrediten su formación mediante un título que otorga la U.N.Sa.;

Que, asimismo el citado Plan de Estudios estimularía el regreso a las aulas de aquellos alumnos que por una u otra causa abandonaron sus estudios, teniendo en su haber una serie de materias aprobadas que en el mercado de trabajo no les son valoradas como tales;

Que la asignatura Química Analítica Instrumental dentro de dicho Plan de Estudios sería sustituida por una materia Optativa;

Que entre las optativas que se ofrecen además de la asignatura BIOLOGÍA, se encuentra la que fuera sustituida, es decir, Química Analítica Instrumental;

Que la oferta de materias Optativas podrán modificarse o ampliarse de acuerdo a las necesidades o disponibilidades académicas, con la correspondiente aprobación del Consejo Directivo de la Facultad;

Que asimismo, y en función de la dinámica que impone el conocimiento de una ciencia al día, este Consejo Directivo estima pertinente la propuesta del Departamento de Química, en el sentido de actualizar los contenidos mínimos de la asignatura Inglés;

Que se cuenta con informes favorables de Comisión de Docencia e Investigación y de Secretaría Académica;

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

**RES. C.D. Cs. Ex. N° 108/02**

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
(en su sesión ordinaria del día 24/04/02)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Sustituir del Plan de Estudios de la carrera de Analista Químico, la asignatura Química Analítica Instrumental por otra de carácter Optativa, fundamentando la decisión en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Dejar debidamente aclarado que las asignaturas que los alumnos de la carrera de Analista Químico podrán cursar, en calidad de Optativa, son las que seguidamente se menciona:

| <u>Asignatura</u>              | <u>Carga Horaria</u> |
|--------------------------------|----------------------|
| Química Analítica Instrumental | 150 hs.              |
| Biología                       | 150 hs.              |

ARTICULO 3°: Aprobar para la asignatura Inglés, de la carrera de Analista Químico, los contenidos mínimos explicitados seguidamente:

*Problemática discursiva: características de la definición, clasificación, descripción, narración, instrucciones y argumentación. Problemática gramatical. El sintagma nominal y el sintagma verbal. Funciones adjetivas. Comparación de adjetivos y adverbios. Formas -ing. Afijos. El verbo: modo indicativo e imperativo. Tiempos verbales: presente, pasado y futuro. Aspectos: simple, continuo y perfecto. Verbos auxiliares modales. El infinitivo. Conectores lógicos: de adición, de contraste, causales y temporales.*

ARTICULO 4°: Autorizar, exclusivamente a los alumnos que aprobaron en esta Facultad, el conjunto de asignaturas para el Convenio entre esta Universidad y la Universidad Nacional de Tucumán, su inscripción fuera de término, para la carrera de Analista Químico.

ARTICULO 5°: Solicitar al Consejo Superior, encuadre la presente dentro de los términos previstos en la Res. N° 344/91 de ese Cuerpo.

ARTICULO 6°: Hágase saber al Departamento de Química, a la Dirección de Control Curricular y siga como lo dispone el Art. 6° de la Res. N° 344/91, al Consejo Superior a sus efectos.

NV  
mxs

Lic. VERONICA M. JAVI DE AROYO  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Exactas



ING. JUAN FRANCISCO RAMOS  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS